

#### MODIFICACIÓN Nº 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1189 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX. Página 1 de 1

CONTRATO	1189 DE 2015
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN
PARTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX
ОВЈЕТО	CONSTITUCIÓN DEL "FONDO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN RROM" PARA FINANCIAR, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RROM EN COLOMBIA"

Entre los suscritos a saber: por una parte, LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 94.516.943, actuando en nombre y representación de EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018, debidamente posesionada mediante Acta N° 58 del 21 de agosto de 2018 y facultado para suscribir contratos conforme a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, y, por otra parte, EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR, identificad con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, actuando en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No. 02 del 7 de enero de 2020 y facultado para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo sexto de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 modificada parcialmente por la Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTÉRIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, con N.I.T. No. 899.999.035-7, y quien en adelante se denominará EL ICETEX, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor en la solicitud anexa EP-2020-1231 la cual, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN:	Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2028.
CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes.

En constancia se suscribe a los nueve (9) dias del mes de Diciembre de 2020

POR EL MINISTERIO.

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVARITA

POR EL ICETEX,

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Diana K Niño. Proyectó: Alejandro Jose Piraban Duque



MODIFICACIÓN	x	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN:
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2020-1231	Profesional Asignado SUBO	CON:	Alejandro Jose Piraban Duque

#### **GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X	el tipo de docui	mento:						
CONTRATO	X	CONVENIO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		-	ORDEN DI	COMPRA	
Número:		1189		de		2015		
Objeto: CONSTITUCIÓN DEL "FONDO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN RROM" PARA FINANCIAR, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RROM EN COLOMBIA"  Interventor/ Supervisor:  Marcela Teresa Torres Harker. Profesional Especializada Grado 2028-16  Contratista: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX-								
Valor inicial:			CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$117.004.333)					
Plazo inicial de ej	ecución:		Sesenta y Cinco meses (65)					
Fecha de inicio:			31	de	Julio	de	2015	
(Debe ser la misma	el acta de inicio)							
Fecha de termina	ción Inicial:		31	de	diciembre	de	2020	

#### 2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

PRÓRROGAS						
Modificación No.	Tiempo					
1		36 meses				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31	de	diciembre	de	2023	

ADICIONES	
Modificación No. 1	Valor (\$) QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$547.942.553)
Modificación No. 2	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS \$119.957.413
Valor total del contrato después de las adiciones:	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$784.904.299).

SUSPENSIONES						
Modificación No.			Tiempo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día	de	mes	de	año	



Fecha de terminación anticipada:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

MODIFICACIONES								
Modificación No	o. Clá	áusula Nº				Descripción		
INFORMACIÓN D	E LA SOLICITU	JD						
dentificación del 0	np.	Indicar núm	ero v fech:	del CDP				
lúmero de Plan de					o de pla	an de compras que se	asignó a la	a solicitud er
nónnos s		IVEOIV)						
RÓRROGAS Cláusula	No			Ti	omno (d	líac calandaria)		
Séptin				110		lías calendario) 325 días		
echa de terminación de acuerdo on la prórroga:		31	D	е		Diciembre	De	2028
<u> </u>								
		os (\$) de la adición	igualmente	indique la		e pago de la misma)		
Cláusula	No.				V	alor (\$)		
risponibilidad Pres os recursos que se								
orma de pago de ue se adicionan								
Anexar Plan de Pa	gos)							
alor total del cont e la adición actua	•	Valor suscrito er	n letras (\$V	alor suscr	ito en n	úmeros)		
En adiciones de or	den de compra	diligenciar lo sigu	uiente:					
Artículo	Cantidad	l Unio	dad	Precio Cuenta		Cuenta	Total	
HODENGIONEO								
USPENSIONES	Adicional No	0.				Tiempo (días calen	dario)	
echa de terminaci	ón de acuerdo	con la suspensiór	1.	día	de	Mes	de	año
cona ao terminao	on de doderdo	oon in onspension		ora	uc	Wes	uo	diio
	(Indique la desc	ripción de la modific	cación reque					
Cláusula Nº				D	escripc	ión		
ERMINACIÓN								
	Cláusula No	).				Descripción		
	J.aaoaia III					200011001011		
					I			

día

De

Mes

De

Año



El contrato interadministrativo No.1189 de 2015 se suscribió para constituir el "Fondo de atención a población Rrom", el cual financia, a traves de creditos condonables, el acceso a la educación superior de miembros de las comunidades Rrom en Colombia, como parte de los mecanismos y estrategias para la financiación a la demanda de educación superior que permita a la población Rrom contar con un mecanismo para su acceso y permanencia en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753 de 2015, Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el documento "Bases para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", documento integral de la Ley 1753 de 2015, el cual establece en su 3: "Fortalecer las instituciones democraticas para la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacifica de conflictos" la estrategia 8 que establece el "Fortalecimiento de los procesos autónomos de los grupos etnicos para orientar, decidir, administrar y planear sus proyectos de vida colectivos en sus territorios, garantizando el reconocimiento de sus cosmovisiones, modelos de pensamiento y formas organizativas propias" dentro del cual se determina la conformación de Fondos de créditos condonables de pregrado para las poblaciones comunidades Indigenas, Negras, Afrodescendientes, Palenqueras Raizales y Rrom.

En este mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 recoge entonces medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT 6 y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017).

Durante la ejecución del convenio se han realizado dos modificaciones. La primera del 28 de diciembre de 2017, en la cual se adicionaron recursos con el fin de ampliar el alcance del objeto del Convenio 1189 de 2015 en cuanto a la cobertura. Es así que en el marco del Fondo se garantizó el otorgamiento y renovaciónn de los créditos condonables a por lo menos 12 estudiantes de la comunidad Rrom que cumplieran y se encuentre registrados en la información censal del Ministerio del Interior (Ente competente para el registro de las distintas poblaciones) y que, a su vez, cuenten con la admisión a un programa de educación superior en cualquiera de las instituciones de educación superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional." Los recursos adicionados en esta modificación para cada vigencia se relacionan en el siguiente cuadro:

Justificación de la solicitud:

Vigencia	Monto	Vigencia futura
2018	\$ 75.876.677	No. 73917 del 2017-10-05. Posisición catalogo C-2202- 0700-23
2019	\$ 105.215.659	No. 73917 del 2017-10-05. Posisición catalogo C-2202- 0700-23
2020	\$ 109.424.286	No. 73917 del 2017-10-05. Posisición catalogo C-2202- 0700-23
2021	\$ 113.801.257	No. 73917 del 2017-10-05. Posisición catalogo C-2202- 0700-23
2022	\$ 88.764.980	No. 73917 del 2017-10-05. Posisición catalogo C-2202- 0700-23
2023	\$ 30.771.860	No. 73917 del 2017-10-05. Posisición catalogo C-2202- 0700-23
Total Valor Vigencia Futura	\$ 523.854.719	No. 73917 del 2017-10-05. Posisición catalogo C-2202- 0700-23

Esta modificación 1 también previó prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.



La segunda modificación del 3 de octubre de 2019 se adicionaron recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$119.957.413) para cubrir la matrícula y sostenimiento para cada uno de los beneficiarios.

El Convenio ha realizado cinco (5) convocatorias: 2017-2, 2018-1, 2018-2, 2019-2 y 2020-2. A 31 de octubre de 2020 se presenta el estado de los beneficiarios así:

AÑO	PE RIO	PE RIO			ESTAD		
CONV OCAT ORIA	D A FIN AN	D X GIR AR	C.C.	APELLIDOS NOMBRES	O CARTE RA	IES	PROGRAMA
ONA	Ait	AIX	0.0.	MENDOZA		FUNDACION	TROOKAMA
2017-2	5	0		LINDARTE BRAYAN LEONARDO SIERRA MARTINEZ	ESTUDI OS ESTUDI	UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL UNIVERSIDAD DEL	INGENIERIA AMBIENTAL
2017-2	2	0		JESUS DAVID	OS	ATLANTICO CORPORACION	DERECHO
2017-2	6	0	64720750	MENDOZA VERGARA CAROLINE PATRICIA CORREA	ESTUDI OS	UNIVERSITARIA DE SUCRE - CORPOSUCRE FUNDACION	DERECHO
2017-2	6	0		PIEDRAHITA GINNA PAOLA	ESTUDI OS	UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES UNIVERSIDAD DISTRITAL-	DERECHO
2017-2	10	3		GOMEZ CERON JUANITA MELISSA	ESTUDI OS	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	INGENIERIA INDUSTRIAL
2017-2	10	3		GÓMEZ BARRETO DIANA LIZETH	ESTUDI OS	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	ADMINISTRACIIN EN SALUD OCUPACIONAL
2017-2	6	0		SIERRA MARTINEZ JOSE DANIEL	ESTUDI OS	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE	MEDICINA
						UNIVERSIDAD	INGENIERIA
2017-2	10	3		MENDOZA PAEZ RENZO JOSÉ	ESTUDI OS	PONTIFICIA BOLIVARIANA	SANITARIA Y AMBIENTAL
2018-1	9	3		JIMENEZ PEREIRA ELENA ROCIO	ESTUDI OS	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	DERECHO
2018-1	5	1		GOMEZ GOMEZ JORGE LUIS	ESTUDI OS	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	DERECHO
2018-1	10	4		CRISTO VERA YESENIA	ESTUDI OS	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD CORPORACION	ADMINISTRACIO N DE EMPRESAS
2018-1	10	4	109051778 8	GOMEZ GOMEZ JOSE MANUEL	ESTUDI OS	UNIVERSITARIA REMINGTON FUNDACION	CONTADURIA PUBLICA
2018-1	9	3	106397178 3	JIMENEZ PEREIRA JULIO CESAR GOMEZ BARRETO	ESTUDI OS	UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA CORPORACION	INGENIERIA CIVIL LICENCIATURA
2018-2	5	0	111053904 5		ESTUDI OS	UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS CORPORACION	EN PEDAGOGIA INFANTIL ADMINISTRACIIN
2018-2	8	3		GOMEZ PALACIOS MARIA ALEJANDRA	ESTUDI OS	UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	EN SALUD OCUPACIONAL
2018-2	8	4		ORTEGA AGUAD JOSE ALEJANDRO	ESTUDI OS	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR UNIVERSIDAD	PSICOLOGIA
2018-2	10	5		GOMEZ BAOS NIKOLAI DANIEL	ESTUDI OS	MILITAR-NUEVA GRANADA CORPORACION	DERECHO
2019-2	9	6		HINCAPIE VELASQUEZ SARA MARCELA	ESTUDI OS	UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESAR	PSICOLOGIA NEGOCIOS
2019-2	7	4		GOMEZ TOVAR VALERIA TATIANA	ESTUDI OS	UNIVERSIDAD EAN	INTERNACIONAL ES
2020.2	10	^	100566048	VANESSA ALEJANDRA	ESTUDI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	INGENIERIA INDUSTRIAL(110 246700420500111 CN-FT-51



				CONTRERAS			100)
2020-2	10	9		JENNIFER PAOLA MORALES BARRETO	ESTUDI OS	CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	ADMINISTRACIÓ N EN SALUD OCUPACIONAL
2020-2	9	8	119321341 3	LEONARDO JESUS MENDOZA LUNA	ESTUDI OS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INGENIERIA INDUSTRIAL(110 246700420500111 100)
2020-2	10	9	100480816 7	KEVIN SANTIAGO GOMEZ TORRES	ESTUDI OS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS FUNDACION	DERECHO
2020-2	3	2		AROL STID ORTIZ PEREIRA	ESTUDI OS	UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA UNIVERSIDAD	INGENIERIA DE MINAS
2020-2	8	7		PAOLA PAJOY MAWIN	ESTUDI OS	NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	CIENCIA POLÍTICA

Adicionalmente, el reglamento operativo del Fondo en su artículo 15 establece que los beneficiarios podrán aplazar voluntariamente sus estudios hasta por dos períodos académicos osea un (1) año. En estos casos el plazo para la terminación del programa académico se podría extender hasta el año 2027.

El reglamento operativo del Fondo en su artículo 18 también estipula que una vez terminados sus estudios los beneficiarios cuentan con un plazo de 12 meses contados a partir del otorgamiento del título para solicitar ante el Icetex el trámite de condonación del crédito.

En este sentido, y tal como se contabilizan los tiempos de duración del programa y los aplazamientos a que tiene derecho el beneficiario más el trámite de condonación se calcula todo el proceso finalizará en el año 2018.

Por lo anterior, desde la supervisión se plantea una nueva prorroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2028.

Oder

Se elabora la presente modificación por el Supervisor del Contrato/convenio Marcela Teresa Torres Harker, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, Miguel Leonardo Calderón Marín, en su condición de (Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES), y se aprueba por el ordenador del gasto competente (nombre del ordenador) en su condición de (cargo) a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Anexo:	
	Informe parcial de supervisión / interventoría
	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.



#### ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1		\$
b) Pago 2		\$
TOTAL CONTRATO		\$

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Código: F75	
Versión: 4	
Fecha: 20/11/2019	
Dágina 1 do 1	

#### **ACTA DE POSESIÓN**



NÚMERO	2	
HOMENO		

En Bogotá D.C, el día 7 de enero del 2020 se presentó en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX, el señor EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.133.921, con el fin de tomar Posesión

En el empleo de:

**VICEPRESIDENTE GRADO 03** 

correspondiente a la dependencia:

**VICEPRESIDENCIA DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN** 

bajo el carácter de:

**NOMBRAMIENTO ORDINARIO** 

con una asignación básica de:

\$ 11.700.502

Nombramiento realizado mediante la Resolución: 0002 del 3 de enero de 2020

El posesionado prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso (a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecidas en la constitución Política, la Ley y en las demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos:

El Grupo de Talento Humano ha realizado la verificación del cumplimiento de requisitos de formacion académica y de experiencia de la persona que toma posesión del cargo de acuerdo con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, los cuales reposan en la respectiva historia iaboral. Para constancia de lo cual suscribe la presente acta de posesión.

Firma de quien da posesión	Firma del posesjonado
Firma del Goordinador del Grupo de Talento Humano	C.C. No. 77 133.92 L
Desperance.	

# REPUBLICA DE COLOMBIA **IDENTIFICACION PERSONAL**

CEDULA DE CIUDADANIA

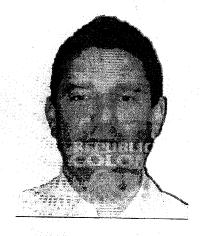
FIRMA

72.133.921 NUMERO BARCHA BOLIVAR

**APELLIDOS** 

**EDUARDO ELIAS** 

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO BARRANQUILLA (ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

14-DIC-1965

M

G.S. RH SEXO

16-JUL-1984 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Saulas Aus

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





A-0300150-00047261-M-0072133921-20080813

0002068314A 1

1030016725



# RESOLUCIÓN No 0 0 0 2 0 3 ENE 2020

"Por la cual se realiza un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"

# EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO **EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR** "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007, la Resolución 017551 del 30 de diciembre de 2019, y

#### RESUELVE:

Nombrar a EDUARDO ELIAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, en el empleo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, con una asignación básica mensual de \$ 11.700.502.

ARTICULO 2°. El servidor público nombrado mediante la presente resolución deberá tomar posesión del cargo en los términos que señala la Ley.

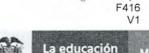
ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los | 3 ENE 2020

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ PRESIDENTE (EX



Página 1|1

